



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE POLIPASTOS ELECTRICOS DE CADENA, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, INCLUYENDO TRANSPORTE Y PRIMERA REVISION ANUAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS TEATROS DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Expediente: SP22-00787

Tipo contractual: Suministro

Procedimiento de adjudicación: simplificado sumario

Tramitación del expediente: Ordinario

Entidad Promotora: Oficina Técnica Teatros y Centros Culturales

1.- INTRODUCCIÓN

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

2.-SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Para las diferentes actividades y espectáculos que se celebran en los Teatros dependientes de Madrid Destino, se precisan polipastos eléctricos de cadena de 500 Kilos SWL para conseguir la homologación C1 y con ello realizar elevaciones de carga por encima de las personas (artistas y público) durante el espectáculo y movimientos complejos de carga, combinando múltiples polipastos bajo sistemas de control.



En la actualidad, el número de polipastos que hay disponibles en los teatros son insuficientes y por este motivo se precisa la adquisición de 6 motores más de D8+ de 500 kilos, para poder trabajar y realizar funciones con cargas suspendidas.

Material que se solicita:

6 unidades de POLIPASTOS DE CADENA **D8+**

- Capacidad de carga **500kg**
 - En versión de un ramal.
 - Transporte del material y descarga.
 - 3 años de garantía
 - 1er año de revisión de los motores incluido.
- Servicio técnico en España.

Características de referencia equivalentes o superiores para los polipastos de 500kg.

- Polipastos de cadena **D8+** en versión de un ramal
 - En cumplimiento de la norma UNE EN-17206:2021
 - Equipo motor reductor eléctrico trifásico 380/400 v dotado de **doblo freno**.
 - Factor de seguridad hasta 10:1
 - **Final de Carrera**
 - **Clasificación IP-65 o IP55**
 - Control: Low Voltage.
- 1 ramal de cadena de acero perfilado con recubrimiento exterior de fosfato de manganeso de 25 m de recorrido útil. **Mínimo 25 m** de cadena.

Limitador de carga incluido

- Carcasa de aluminio **en color negro**. Cadena y piezas del equipo **en color negro**.
- Bolsa recoge cadena estándar **color negro**

Gancho superior de suspensión giratorio y gancho de carga

Asas de manipulación. Asas de transporte

- Velocidad: 4 m/min

Cable de alimentación y maniobra conectores CEE. Cable con conector CETAC adecuado a la potencia del motor

Como ha quedado constatado, Madrid Destino no dispone de los recursos personales ni técnicos especializados propios, ni tiene capacidad para llevar a cabo esta actuación lo que, hasta la fecha, le ha obligado a externalizarlos asumiendo un sobrecoste que lo hacen inviable y contrario a los principios de racionalización y eficiencia en el gasto en materia de contratación pública, de ahí la necesidad de la contratación del suministro en régimen de adquisición, de dichos polipastos.

Por todo lo expuesto, resulta necesaria la contratación del suministro mencionado a distribuir en el Teatro Español de Madrid.



El suministro deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Dicho objeto incluye transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos hasta el Teatro Español, carga, descarga, entrega, montaje, puesta en funcionamiento, formación al personal de Madrid Destino para la gestión y operación de los equipos y sistemas instalados, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema durante todo el plazo de garantía ofertado.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios, empaquetado y embalado y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

Todos los equipos ofertados deberán cumplir con la Normativa Comunitaria. El adjudicatario deberá disponer, a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintos equipos y materiales.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

Su valor estimado del contrato: 25.000 (IVA no incluido).

Entre los criterios de adjudicación previstos en el epígrafe 8 de esta memoria no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

3.1. Tipo de contrato.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de la LCSP, son contrato de suministro:
2. *Los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.*
3. Asimismo, el artículo 16.3 b) de la LCSP establece que, en todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:



- a. *Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.*
4. Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es el montaje, desmontaje y servicios de mantenimiento técnico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro de equipos de control de acceso, software de gestión, seguridad, cajeros automáticos, casetas y cámaras de reconocimiento de matrículas para el control posterior de los accesos al parking de Bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo por parte del personal de Madrid Destino, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.
5. El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.
6. Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.
7. En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.
8. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.



Durante todo el periodo de ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

3.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 30123100-8 Máquinas para validación de billetes.
- 30123200-9 Cajeros automáticos.
- 30144200-2 Máquinas expendedoras de billetes.
- 30144400-4 Sistema de cobro automático.
- 30200000-1 Equipo y material informático.
- 30210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware).
- 30216000-6 Lectores magnéticos u ópticos.
- 30216120-3 Equipo de reconocimiento óptico de caracteres.
- 30231300-0 Pantallas de visualización.
- 31523000-8 Placas indicadoras y letreros luminosos.
- 32551100-1 Conexiones telefónicas.
- 34926000-4 Equipo de control de aparcamientos.
- 34928300-1 Barreras de seguridad.
- 35125300-2 Cámaras de seguridad.
- 38700000-2 Registradores de asistencia y contadores similares; parquímetros.
- 44211100-3 Edificios prefabricados modulares.
- 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
- 48151000-1 Sistema de control informático.
- 48313000-5 Paquetes de software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR).
- 48313100-6 Sistema de lectura óptica.
- 48420000-8 Paquetes de software de gestión de instalaciones y "suite" de paquetes de software.
- 50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas.
- 50324200-4 Servicios de mantenimiento preventivo.
- 50344000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos ópticos.
- 51100000-3 Servicios de instalación de equipos eléctrico y mecánico.
- 51214000-5 Servicios de instalación de equipos de parquímetros.
- 51312000-2 Servicios de instalación de equipo de televisión.
- 51314000-6 Servicios de instalación de equipo de vídeo.
- 51300000-5 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones.



3.3. Justificación de la no división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el *Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal*, el presente contrato no es objeto de división en lotes, dado que el objeto del mismo no es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado.

3.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

3.5. Características de los suministros.

La descripción y características técnicas de las prestaciones (suministros y servicios) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización y hasta la fecha prevista de su finalización, siendo el plazo estimado para la ejecución del contrato de 6 meses a contar a partir de su formalización.

El plazo de garantía: empezará a computar una vez recepcionados y puestos en funcionamiento los bienes y equipos suministrados de conformidad por Madrid Destino, siendo el plazo de garantía mínimo establecido legalmente de tres (3) años, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8 de la presente memoria en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato y la posibilidad de ampliación, por el adjudicatario, del plazo de garantía mínimo establecido.

Al llegar a la fecha fin de contrato, plazo de garantía incluido, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

5. 1. Prórrogas.

No se prevén.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

La valoración económica se valora de la siguiente manera y se hace conforme a los precios de mercado, que se han solicitado desde la Oficina Técnica de los Teatros, dependiente de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica:

Valor estimado del contrato (IVA excluido): VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) (IVA no incluido).



Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Veinticinco mil euros **(25.000 €)** más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: 5.250 €. Porcentaje: 21%

Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido): Treinta mil doscientos cincuenta euros (30.250 €)

7.- ESTUDIO ECONÓMICO

Una vez analizada la necesidad de adquirir los polipastos descritos en la presente memoria, se ha procedido a solicitar precios a empresas líderes en el sector de polipastos escénicos para espectáculos para analizar los precios de mercado de los mismos y asegurar que dichas empresas, por su volumen, pueden tener stock de los equipamientos solicitados.

Para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato, se han solicitado vía mail a dos proveedores especializados en el sector, los precios del material necesario. Las empresas que nos han enviado presupuestos son: Chemtrol Division Teatro S.A. y Exmatra S.A.

Los precios ofertados por las empresas han sido los siguientes:

Chemtrol Division Teatro S.A. 15.486 € más IVA Exmatra S.A.: 21.912 más IVA
--

Por tanto, teniendo en cuenta los precios ofertados y las posibles variaciones de los precios del material solicitado de cara a la fecha de adjudicación del procedimiento, el precio medio se incrementa aproximadamente en un 30%, estableciéndose el valor estimado en € más IVA.

8.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se solicita la aprobación del presupuesto con el fin de poder gestionar la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, con el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para Madrid Destino, dejando constancia de todo ello en el expediente que al efecto se instrumente.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2022.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo. Francisco Ruiz Ariza
Director Oficina Técnica Teatros y Centros Culturales



CONFORME:

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. Oscar Amigo Altisent
Director Producción y Coordinación Técnica
Madrid Destino

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 27 de diciembre de 2022 a las 15:59 horas por las personas que constan como firmantes del mismo